



21 de agosto de 2012

Hon. Luis Fortuño Bursset  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Honorable señor Gobernador:

Reciba nuestro más afectivo y cordial saludo. El pasado mes de febrero de 2012, la Cámara de Comercio de Puerto Rico compareció ante la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico que presidió el Hon. José Luis “Nuno” López. En dicha vista, la CCPR presentó su ponencia sobre la medida P. del S. 1960 sobre las tarjetas de regalo “Gift Cards”.

Nos sentimos muy honrados de que la honorable comisión nos haya dado audiencia para escuchar nuestros comentarios y sugerencias. A pesar de ello y luego de celebrada la vista, mantenemos que no se han atendido adecuadamente en el proyecto varias preocupaciones que quisiéramos con mucho respeto compartir con usted.

1. El proyecto de marras propone que la tarjeta de regalo o certificado de regalo, no tenga fecha de expiración. Nos parece importante mencionar que podría confligir con otra legislación, ya que generalmente fondos con más de 5 años, cuyo dueño no haya demostrado algún interés en dicho dinero, según la Ley 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Dinero y otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados", se presumen como propiedad no reclamada. Véase 7 L.P.R.A. § 2103(a). Mantener de manera indefinida unos fondos sin dueño crearía más problemas que beneficios. De otro lado, no sabemos quién es el titular de dicha tarjeta por lo que no podría enviarse notificaciones ni avisos para que el dueño sepa que vence su balance.



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | [www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | [camarapr@camarapr.net](mailto:camarapr@camarapr.net)

Asimismo, es en extremo oneroso en términos contables mantener una cuenta abierta indefinidamente. Darle mantenimiento a dicha cuenta tiene un costo administrativo que no se toma en consideración en la medida.

2. El sólo hecho de obligar a un comerciante a devolver \$5.00 a los consumidores que le quedan dicha suma en el “gift card” corresponde a un gasto innecesario ya que obliga a la empresa a hacer una devolución monetaria, probablemente a un tercero, o de un dinero pagado por otra persona, (quien compró el gift card originalmente, para hacerle un regalo). Asimismo, muchos comercios venden tarjetas de regalo de terceros, (Chilis, Red Lobster – que no existe en Puerto Rico), Macy’s, etc. Conforme la ley, si le queda un balance en estas tarjetas de \$5.00, tendría la obligación de devolver dicho balance al consumidor. Lo anterior es totalmente oneroso para este comercio que vende dicha tarjeta para otro comercio y que no es para comprar en su tienda. Además, de que pudiera prestarse para prácticas engañosas del consumidor hacia el comerciante, que pudieran vender sus balances a otros para beneficiarse.
3. Otro asunto que se debe tomar en consideración es las tarjetas de regalo de VISA o Mastercard, que conforme se expuso en la reciente reunión que se celebró en Fortaleza benefician a miles de consumidores que no tienen una tarjeta de crédito (recientemente nuestros atletas viajaron a Londres con una tarjeta que cae en esta categoría). El aprobar esta ley tal cual ha sido propuesta para su firma, limitaría a empresas locales ofrecer este beneficio a los consumidores puertorriqueños. Lo anterior es totalmente contrario a la política pública de este gobierno, según expresada en varios proyectos de ley (como el Proyecto de Ley sobre Anti Discrimen Comercial) y la oficina de Anti discrimin comercial creada por DACO.

Queremos que se le dé a Puerto Rico un trato igual por las empresas multinacionales, pero nos hemos esforzado en tratar de forma diferente en Puerto Rico a las empresas que ofrecen servicios a los consumidores como los “Gift Cards” en Estados Unidos. Lo anterior, entendemos, lo único que va a lograr es limitar los servicios que los consumidores en Puerto Rico pueden recibir versus los servicios que pueden recibir en Estados Unidos.

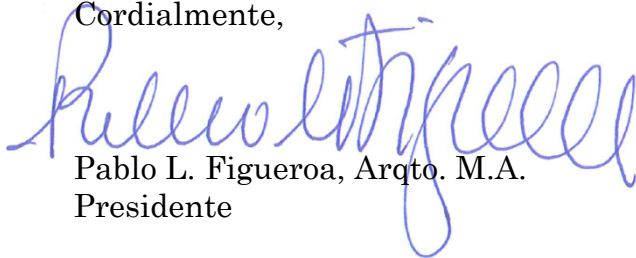
Existe ya una ley federal que atiende los problemas relacionados a las Tarjetas de Crédito y de Regalo que fue a probada recientemente que atiende muchas de las preocupaciones ya expuestas por el legislador en el Proyecto de Ley. Solo hay que dar oportunidad a esta reglamentación a operar. No hay razón justificada alguna para tratar diferente a Puerto Rico en este asunto.

4. Por último, la definición que le fue asignada en el proyecto de ley incluiría a las tarjetas recargables del Auto Expreso en la cual se cobra cargo de activación, cosa que podría causar serios problemas a este gobierno. Asimismo, impedir a terceros que manejan la administración de tarjetas de regalo para utilizar en distintos comercios (como la Plaza Card por ejemplo) atenta contra el supuesto de libre empresa que debe prevalecer para fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico. Estas empresas necesitan cobrar cargos de activación y de inactividad para poder cubrir los gastos de administrar estas tarjetas que ofrecen una opción adicional al consumidor. Es menester señalar que Puerto Rico basa su economía en un sistema de libertad empresarial. Este concepto se centra en la política de que el sector privado opera libremente para generar ganancias en un sistema competitivo, sin interferencia del gobierno más allá de la reglamentación necesaria para proteger el interés público y la competitividad del mercado.

Por ello, respetuosamente, sugerimos se considere que el enfoque debe dirigirse más bien a que el comercio informe adecuadamente al cliente los términos del programa y no pretender con legislación dictar o pautar los términos contractuales, quedando así garantizada la libertad de contratación piedra angular del libre mercado. De otra forma, se estaría atentando contra este principio fundamental necesario para hacer negocios. Imponerle al comerciante la forma y manera en que puede ofrecer el beneficio de un “gift card” no debe ser una alternativa más aún cuando ya existen unas salvaguardas mínimas bajo la legislación federal con la cual ya nuestros comerciantes tienen que cumplir.

Gracias anticipadas por atender nuestra petición y quedamos a su orden para cualquier pregunta sobre lo anterior u otros asuntos en que le podamos ser de ayuda. Le deseamos mucho éxito en sus gestiones diarias.

Cordialmente,



Pablo L. Figueroa, Arqto. M.A.  
Presidente